

ARTÍCULO DE OPINIÓN

# MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO PARA NEGOCIACIÓN CON FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

# REPASO DE MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO PARA NEGOCIACIÓN CON FONDO MONETARIO INTERNACIONAL



**PREPARADO POR:**

**Marianela Masís**  
Socia de Impuestos  
[mmasis@bdo.cr](mailto:mmasis@bdo.cr)

La situación preexistente de las Finanzas Públicas (que incluso nos llevó a la aprobación de una Reforma Fiscal) aunado a la crisis mundial generada por la pandemia nos ha colocado en una seria situación proyectada de nuestra relación deuda-PIB. Esto nos lleva a buscar alternativas más eficientes de financiamiento y recurrir al FMI.

De seguido se comentan brevemente las medidas incluidas dentro del plan dado a conocer por las autoridades de Gobierno.

## **Medidas fiscales permanentes y temporales**

- ▶ Impuesto a las transacciones financieras
- ▶ Impuesto extraordinario al Salario
- ▶ Impuesto sobre la renta para personas físicas con actividades lucrativas y para personas jurídicas
- ▶ Impuesto sobre remesas al Exterior
- ▶ Impuesto sobre la Propiedad de bienes inmuebles

## IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

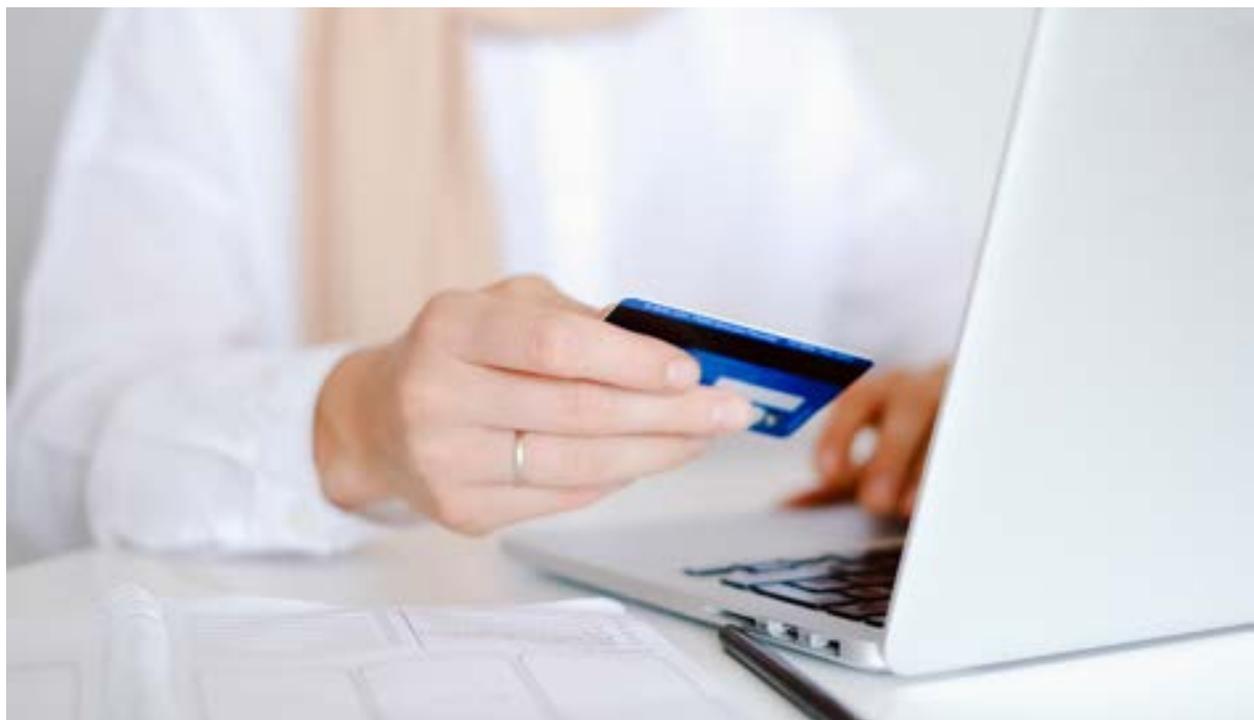
Se propone un tributo a las transacciones electrónicas y cheques, con una tarifa que recaería sobre todas las transacciones bancarias y de valores de 0,3% por los primeros dos años y de 0,2%; para los siguientes dos años.

Esta medida ha generado enorme rechazo y preocupación en diversos sectores. Primero, llama la atención que las autoridades han querido argumentar que este impuesto impactaría a sectores de mayor capacidad económica, cuando lo cierto es que, tal cual está planteada la medida, no se contemplan montos exentos y cada persona o empresa lo soportará con la misma tasa y para cada transacción financiera.

Más preocupante aún es el hecho que se afirme que esta nueva carga aplicaría sobre montos totales de transacciones, que a su vez incluyen impuestos, cobrándose entonces impuesto sobre impuesto con un efecto multiplicador perverso.

Deben preverse además las repercusiones negativas que tendría esta medida, por ejemplo, en retrocesos de la bancarización, la sustitución de medios electrónicos de pagos por el efectivo, y en general, el aumento de la informalidad y adopción de esquemas de trueque, como esfuerzos de la población por evitar la nueva carga.

El Gobierno lo propicia por su recaudación inmediata y por la generación constante de flujo, sin embargo, esta medida podría traer consigo los efectos que hemos mencionado de informalidad, lo que finalmente impacta negativamente la recaudación y saca de visibilidad a las personas que ya habían acudido a la banca para pasar a operar en total informalidad.



## IMPUESTO EXTRAORDINARIO AL SALARIO

Se mantiene el tramo exento de ₡840.000. Para ingresos mayores a ₡840.000, cobrará un 2,5% adicional, un 5% extra para ingresos superiores a ₡1.233.000 y un 10% adicional a los ingresos superiores a los ₡4.325.000, alcanzándose una tarifa para el exceso de ese último tramo de un 35%.

Queda claro que el sector asalariado se ve impactado, pese a la indicación del gobierno sobre que la gran mayoría de los asalariados se encuentra dentro del tramo exento, lo cierto es que, la capacidad adquisitiva de los costarricenses, cuyo ingreso proviene de su trabajo (clase media), se ve absolutamente perjudicada, con las consecuencias negativas que esto conlleva en términos de consumo.



## IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y PARA PERSONAS JURÍDICAS

Para personas físicas con actividades lucrativas, se contempla que aquellas que tengan rentas netas mayores a los ₡3.638.000 se les aplicará una tarifa adicional que irá aumentando progresivamente de 2,5 puntos porcentuales a 10 puntos porcentuales en el último tramo.

Para personas jurídicas con una renta bruta superior a los ₡109.228.000, se propone una tarifa adicional correspondiente a 6% sobre su utilidad neta, alcanzándose una tarifa de renta de 36%.

En caso de ingresos brutos inferiores a ₡109.228.000, por los primeros ₡5.143.000 de utilidad neta se proponer una tarifa adicional que va desde de 2,5% hasta 10% en el último tramo.

Con esta medida, la tasa efectiva de impuestos de nuestro país sería de las más altas en relación con países miembros de la OCDE. Este aumento en tasa de impuesto sobre la renta genera preocupación con respecto a la salida de inversión en nuestro país, o bien, la desmotivación para generar nuevas inversiones.

## IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR

La propuesta de gobierno contempla además el aumento de un 5% de cada tarifa aplicable para remesas al exterior.

Al respecto debe mencionarse que si, por ejemplo, ya la Reforma Fiscal había aumentado la tarifa de servicios profesionales pagados al exterior a un 25% sobre el monto bruto pagado, ahora se pagaría un 30%.



## IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES

La propuesta del gobierno triplica el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, que pasaría del 0.25% del valor de la propiedad a un 0.75%. El exceso de 0.50% pasaría a Hacienda y el mismo 0.25% se quedaría en poder de la Municipalidad. El aumento es sin duda excesivo: Una propiedad con un valor registrado de 60 millones de colones paga al día de hoy 150.000 colones- de prosperar esta propuesta pasaría a pagar

450.000 colones. El aumento es absolutamente desproporcionado.

En relación con esta medida, además del aumento alarmante que se propone- debe considerarse la amenaza al derecho de propiedad, pues quienes no puedan soportar esta carga triplicada, se exponen a procesos de cobro y ejecución de sus propiedades.

La propuesta resulta desequilibrada, al contrastarse las medidas tributarias con las escasas medidas planteadas para reducción de gasto (incluyendo eliminación de anualidades y plan de movilidad laboral) y las de reactivación económica, siendo la principal, la reducción de cargas patronales- en lo correspondiente al 5% de contribución a FODESAF. En cuanto a venta de activos, únicamente se hace mención de FANAL y BICSA.

## CONTACTO

**Oficentro Ejecutivo La Sabana**  
Edificio 6, 5to Piso  
San José, Costa Rica  
Tel.: +506 2231 7060

**Paseo Colón**  
Torre Mercedes, Piso 8  
San José, Costa Rica  
Tel.: +506 2248 0808

[www.bdo.cr](http://www.bdo.cr)  
[www.bdo.global](http://www.bdo.global)

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente con una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en Costa Rica para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO en Costa Rica, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella, para cualquier propósito o contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO en Costa Rica o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Auditores, una sociedad anónima costarricense, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Septiembre, 2020, BDO Auditores, S.A. Todos los derechos reservados. Publicado en Costa Rica.

[www.bdo.cr](http://www.bdo.cr)

